

ANEXO AL CÓDIGO DE ÉTICA FEMSA

FT-CPL-07 V.1

Medicarte

En MEDICARTE, con el fin de cumplir con la misión del grupo empresarial de generar valor económico y social, nos acogemos al Código de Ética de FEMSA. Sin embargo, dando cumplimiento a la normatividad colombiana, creamos el presente anexo al mismo Código.

Medicarte

Contenido

1. NUESTRA GENTE 3
1.1. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol 3
1.2. Uso de teléfonos celulares en el servicio 4

2. NUESTROS RECURSOS 5
2.1. Donaciones 5
2.2. Muestras médicas 5

3. NUESTRA RELACIÓN CON TERCEROS 6
3.1. Relación con los accionistas 6
3.2. Relación con los usuarios “humanizarte” 6

4. CULTURA DE CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD 7
4.1. Invitaciones a cursos y seminarios 7
4.2. Conflictos de interés 7

5. REPORTES LÍNEA ÉTICA 8
5.1. Línea Ética 8

6. SANCIONES 9

7. MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 10

8. GLOSARIO 11

1. NUESTRA GENTE

1. Nuestra Gente
Nuestros recursos
Nuestra relación con terceros
Cultura cumplimiento y legalidad
Línea ética
Sanciones
Modificaciones al código
Glosario

1.1. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO Y ALCOHOL

En MEDICARTE buscamos generar un ambiente de trabajo sano y seguro para todos sus colaboradores (empleados, contratistas y Outsourcing), libre de los efectos negativos del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, a través de la preservación de la salud, la seguridad y el bienestar físico, social y mental de las personas, la prevención de impactos negativos a la integridad y productividad de todos, y el cumplimiento de la legislación aplicable en el tema, apoyándonos en el desarrollo del Programa de Prevención del uso de las Sustancias Psicoactivas en el Trabajo que establece las siguientes disposiciones:

- Está prohibido para todos los colaboradores presentarse a laborar o prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas, buscando mitigar el riesgo de comprometer el bienestar de los demás colaboradores, la seguridad de los procesos y de las personas y el desempeño de las responsabilidades asignadas.
- En los ambientes de trabajo de MEDICARTE se prohíbe utilizar, ingerir, distribuir, vender, fabricar y/o portar tabaco, alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas o alucinógenas.
- Si durante la investigación de un incidente o accidente de trabajo se comprueba, a través de exámenes médicos, declaración de otros colaboradores u otros elementos probatorios, que al momento de presentarse el incidente o accidente el colaborador involucrado se encontraba bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas o alucinógenas, esta conducta será considerada una falta grave y aplicará el debido proceso establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, velando por la confidencialidad, igualdad y equidad.

- En cumplimiento de la legislación nacional en materia de seguridad vial, se prohíbe a los conductores con vinculación laboral o proveedores externos (contratistas) de Medicarte y ocupantes de los vehículos el consumo, transporte, distribución y/o venta de drogas, sustancias psicoactivas o alcohólicas durante el desarrollo de las actividades propias de la empresa.
- Desarrollamos actividades de formación relacionadas con la prevención del consumo de alcohol, drogas, sustancias psicoactivas o alucinógenas o tabaco, así como la promoción y fomento de estilos de vida laboral saludables, con impacto positivo en los ambientes de trabajo y en la calidad de vida de los colaboradores.
- MEDICARTE efectuará, si lo considera necesario, en cualquier momento requisas, inspecciones y pruebas (aleatorias y/o confirmatorias) con el fin de supervisar el cumplimiento de la presente política.
- Estimular a los colaboradores afectados por el consumo de tabaco, alcohol, drogas y/o sustancias psicoactivas o alucinógenas, a participar en programas para el tratamiento y recuperación de su salud y/o dependencia y el fortalecimiento del bienestar físico, social y mental.

1.2. USO DE TELÉFONOS CELULARES EN EL SERVICIO

En MEDICARTE para todos los funcionarios de prestación y atención de pacientes, existe prohibición estricta del uso de aparatos electrónicos tipo celular, tabletas y demás dispositivos que sean utilizados para hacer o recibir llamadas telefónicas con fines no laborales, chatear o jugar durante la atención a los pacientes.

1. Nuestra Gente
Nuestros recursos
Nuestra relación con terceros
Cultura cumplimiento y legalidad
Línea ética
Sanciones
Modificaciones al código
Glosario

2. NUESTROS RECURSOS

Nuestra gente
2. Nuestros recursos
Nuestra relación con terceros
Cultura cumplimiento y legalidad
Línea ética
Sanciones
Modificaciones al código
Glosario

2.1. DONACIONES

En ejecución de los principios de responsabilidad social y ciudadanía corporativa, efectuamos donaciones para fines sociales, previa autorización de la Junta Directiva y/o el Comité Ejecutivo, según lo establece los estatutos.

2.2. MUESTRAS MÉDICAS

Las muestras médicas son Medicamentos y, éstos, al ingresar a la institución, lo hacen a manera de obsequio por parte de los visitadores médicos, sin ser posible realizar ningún tipo de procedimiento de seguridad ni trazabilidad a los mismos (selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de factores ambientales, devolución, disposición final y seguimiento al uso), por lo tanto, no permitimos el almacenamiento de éstas en los consultorios médicos, salas de procedimientos menores, ni en ninguno de los ambientes asistenciales de las diferentes sedes de la institución. Por el mismo motivo, éstos no pueden ser entregados a los pacientes para su uso y el profesional que los recibe, debe conservarlos en sus elementos personales y retirarlos el mismos día de las instalaciones de MEDICARTE.

3. NUESTRA RELACIÓN CON TERCEROS

Nuestra gente

Nuestros recursos

3. Nuestra relación con terceros

Cultura cumplimiento y legalidad

Línea ética

Sanciones

Modificaciones al código

Glosario

3.1. RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

Enmarcamos la relación entre los accionistas y la administración, de acuerdo a los términos establecidos en el Código de Buen Gobierno y los estatutos de la sociedad.

Entendemos y asumimos la responsabilidad que nos ha sido confiada por los accionistas e inversionistas, por lo tanto, actuamos preservando sus intereses, anteponiéndolos sobre intereses particulares.

Nos comprometemos a suministrar información amplia, pertinente, clara y suficiente que motive la participación y garantice la adecuada toma de decisiones, así mismo, a establecer canales que faciliten la comunicación permanente y en doble vía.

3.2. RELACIÓN CON LOS USUARIOS “HUMANIZARTE”

En MEDICARTE nos comprometemos a respetar la diferencia y la dignidad humana, brindando una atención en salud con calidez, convicción y compasión; fundamentada en las relaciones empáticas, la responsabilidad, la excelencia y la rapidez; a través de una comunicación asertiva, del respeto al derecho a consentir y disentir, de proporcionar confort y comodidad y de servir con amor. Para esto desarrollamos en nuestros colaboradores, pacientes, sus familias y demás grupos de interés, respeto por sí mismo, por el otro, por la familia y un sentido de sensibilidad social.

4. CULTURA DE CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD

4.1. INVITACIONES A CURSOS Y SEMINARIOS

Los colaboradores de MEDICARTE se obligan a abstenerse de aceptar, solicitar o recibir directa o indirectamente invitaciones, por parte de los proveedores, clientes u otros terceros como producto del ejercicio de su rol al interior de la compañía. Las invitaciones deberán llegar directamente a nombre de MEDICARTE y será la Dirección General, previa revisión y aprobación de un comité integrado por la Dirección General, la Coordinación de Gestión Humana y la Dirección Médica, quien definirá la participación o no de colaboradores y quien o quienes de ellos deberán asistir por parte de Medicarte, tomando en consideración los contenidos, expositores y calidad del curso, evento académico o espacio de formación y el desempeño del colaborador dentro de la institución, así como el valor que implica para Medicarte la participación de sus colaboradores en dicha actividad.

Toda invitación dirigida directamente a un colaborador, debe ser reportada a la Coordinación de Gestión Humana, con copia a la Dirección General.

4.2. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considera que existe un conflicto de interés cuando por una situación de control, influencia directa o indirecta entre entidades, personas naturales o jurídicas, se realicen operaciones, transacciones, decisiones, traslado de recursos, situaciones de ventaja, mejoramiento en la posición de mercado, competencia desleal, desviaciones de recursos de seguridad social, o cualquier situación de hecho o de derecho que desequilibre el buen funcionamiento financiero, comercial o de materialización del riesgo al interior del sector. Estos desequilibrios tienen su fundamento en un “interés privado” que motiva a actuar en contravía de sus obligaciones y puede generar un beneficio comercial o económico para la parte que incurre en estas conductas.

Si como grupo de interés se encuentra frente a una situación que pueda ser un conflicto de interés, éste deberá ser reportado ante el Comité de Ética, Conducta y Remuneración a través de la Coordinación de Gestión Humana para su revisión y aprobación en caso de considerarlo pertinente.

Nuestra gente
Nuestros recursos
Nuestra relación con terceros
4. Cultura cumplimiento y legalidad
Línea ética
Sanciones
Modificaciones al código
Glosario

5. REPORTES LÍNEA ÉTICA

5.1. LÍNEA ÉTICA



Nuestra gente
Nuestros recursos
Nuestra relación con terceros
Cultura cumplimiento y legalidad
5. Línea Ética
Sanciones
Modificaciones al código
Glosario

6. SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones expuestas, será sancionado de acuerdo con el debido proceso establecido en el Reglamente Interno de Trabajo y de las normas aplicables de acuerdo a su naturaleza y gravedad. De igual manera, será sancionada aquella persona que incite, promuevan acciones en contra del presente código, o denuncias ante autoridad competente en los casos que estipule la ley.



Nuestra gente

Nuestros recursos

Nuestra relación con terceros

Cultura cumplimiento y legalidad

Línea ética

6. Sanciones

Modificaciones al código

Glosario

7. MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Comité de Ética, Conducta y Remuneración tendrá a su cargo la actualización y modificación del presente Código. Cualquier actualización o modificación al presente código deberá ser sometida a consideración y aprobación de la Dirección General y la Junta Directiva de la Sociedad, previo conocimiento de la Asamblea General de Accionistas.

De igual manera, la Junta Directiva mediante la aprobación de este Código, han autorizado al Representante Legal para expedir, actualizar y modificar aquellos reglamentos, instructivos y documentos que de este Código se desprendan, como plan integral del Gobierno Organizacional.



Nuestra gente

Nuestros recursos

Nuestra relación con terceros

Cultura cumplimiento y legalidad

Línea ética

Sanciones

7. Modificaciones al código

Glosario

8. GLOSARIO

Este código se acoge a las definiciones establecidas en el Glosario del Código de Buen Gobierno Corporativo.



Nuestra gente

Nuestros recursos

Nuestra relación con terceros

Cultura cumplimiento y legalidad

Línea ética

Sanciones

Modificaciones al código

8. Glosario

Medicarte

ANEXO AL CÓDIGO DE ÉTICA FEMSA

Código: FT-CPL-07
Versión: 01
Mayo 2021

Elaborado por:
Francisco Acero
Asesor externo

Revisado por:
Juan Carlos Rodriguez Jaillier
Director General

Luis Javier Jaramillo
Gerente de administración y finanzas

Aprobado por:
Junta Directiva

Diseño:

© Unidad Gestión del Conocimiento

VIGILADO Supersalud

Medicarte